

RESUMEN GACETARIO

N° 4358

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 38 Miércoles 28/02/2024

ALCANCE DIGITAL N° 41 28-02-2024

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 44372-RE

REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS Y GESTIÓN DE TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE CULTO

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

EXPEDIENTE N° 24.164

FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES

EXPEDIENTE N° 23.200

LEY DE CREACIÓN DE LAS PARCELAS TURÍSTICAS RESIDENCIALES RECREATIVAS

EXPEDIENTE N.º 22.496 CONTIENE

TITULACION DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL INVU PARA SER FORMALIZADOS A FAVOR DE LAS FAMILIAS OCUPANTES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, POBREZA Y POBREZA EXTREMA.

EXPEDIENTE N.º 24.162

LEY PARA SANCIONAR PENALMENTE A LAS PERSONAS QUE INTRODUZCAN ILEGALMENTE TELÉFONOS CELULARES, SATELITALES U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN O ELECTRÓNICOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE COSTA RICA

EXPEDIENTE 24.161

REFORMA DEL NOMBRE DE LA LEY 9602 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD REGISTRAL INMOBILIARIA” DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, PARA QUE SE DENOMINE “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD REGISTRAL DEL REGISTRO NACIONAL”; Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 8 A LA LEY N.º 9602, EN PROCURA DE EVITAR EL FRAUDE SOBRE BIENES Y DERECHOS REGISTRABLES.

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS

DOCUMENTOS VARIOS

- GOBERNACION Y POLICIA
- OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACION PUBLICA

- LICITACION
- VARIACION DE PARAMETROS

REMATES

- AVISOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
- SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- SEGURIDAD PÚBLICA
- HACIENDA
- JUSTICIA Y PAZ
- AVISOS

BOLETÍN JUDICIAL N° 38 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

Boletín Judicial (ctrl+clic)

(Consultado de la página oficial del Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ)

CIRCULARES CORTE PLENA/ CONSEJO SUPERIOR

CIRCULAR No. 43-2024

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE ELABORACIÓN DE TABLAS DE PLAZOS DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.

AVISO CONSTITUCIONAL 3V

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 18-004106-0007-CO promovida por COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA, contra el artículo 3°, párrafo 2°, de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y los artículos 1° y 2° del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes de la Caja Costarricense de Seguro Social, por estimarlos contrarios a los derechos protegidos en los artículos 9°, 11, 28, 33, 46, 56, 73 y 121, inciso 13) de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2024- 003228 de las doce horas diecisiete minutos del siete de febrero de dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción. El magistrado Cruz Castro consigna razones adicionales. El magistrado Rueda Leal consigna razones particulares.»

San José, 22 de febrero del 2024.

Mariane Castro V.

Secretaria a.i.

Referencia N°: 2024110100, publicación número: 1 de 3

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 19-010502-0007-CO promovida por contra el Decreto Ejecutivo No. 41.722-S del 23 de abril de 2019, por estimarlo contrario a los artículos 21, 28, 33, 40, 51 y 75 de la Constitución Política, 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 de la Convención sobre Derechos del Niño., se ha dictado el voto número 2024-004672 de las trece horas cincuenta y cinco minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, que literalmente dice: «Por mayoría se declaran sin lugar las acciones de inconstitucionalidad acumuladas nros. 19-010502-0007-CO, 19-014040-0007-CO y 19-015340-0007-CO. Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran parcialmente con lugar las acciones.»

San José, 22 de febrero del 2024.

Mariane Castro V.

Secretaria a.i.

Referencia N°: 2024110102, publicación número: 1 de 3

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 20-012035-0007-CO promovida por contra el Acuerdo Legislativo No. 6808-20-21, tomado en la sesión extraordinaria No. 19 de 22 de junio de 2020, relativo a la ratificación o no, de dos miembros de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, así como el uso del voto secreto para el trámite del expediente legislativo No. 21.997, se ha dictado el voto número 2024-003949 de las trece horas quince minutos del catorce de febrero de dos mil veinticuatro, que literalmente dice: «Por mayoría se declara sin lugar la acción. Se admite la coadyuvancia formulada por María Lourdes Echandi Gurdían. La Magistrada Garro Vargas consigna razones diferentes, en atención a motivos de admisibilidad. Los Magistrados Cruz Castro y Rueda Leal salvan el voto y declaran con lugar la acción. El Magistrado Cruz Castro consigna razones

adicionales. Notifíquese a la Procuraduría General de la República y a las partes. Publíquese el aviso en el Boletín Judicial.-»

San José, 22 de febrero del 2024.

Mariane Castro V.

Secretaria a.i.

Referencia N°: 2024110103, publicación número: 1 de 3

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 22-003781-0007-CO promovida por contra la omisión de los artículos 1, 2, 3, 4 y sus anexos, contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 42755 publicado el 22 de febrero de 2021 en el alcance N° 38, de exigir estudios de impacto ambiental para la aprobación de proyectos menores y específicos de maricultura. A juicio de la actora, esto viola lo dispuesto en los artículos 7, 11, 21, 33, 50, 89, 140 incisos 3) y 18), todos de la Constitución Política, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como los principios 15 y 17 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Declaración de Río, se ha dictado el voto número 2024-003227 de las doce horas dieciséis minutos del siete de febrero de dos mil veinticuatro, que literalmente dice: «Se declara SIN LUGAR la acción. El magistrado Rueda Leal consigna nota. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar la acción.»

San José, 22 de febrero del 2024.

Mariane Castro V.

Secretaria a.i.

Referencia N°: 2024110105, publicación número: 1 de 3